AVISO LIMITACIÓN A MIPYMES PROCESO DE SELECCION MINIMA CUANTIA N.º MC-CMC-058-2024

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y OTROS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y MISIÓN INSTITUCIONAL, EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TUNJA DE ACUERDO AL CONVENIO 006 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CUCAITA Y EL INPEC

En Cucaita, Boyacá siendo las 10:00 AM del día tres (03) de octubre de 2024 y de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso en mención, el suscrito alcalde municipal, deja constancia que se presentaron **SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYMES** para el proceso N.º **MC-CMC-058-2024** cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y OTROS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y MISIÓN INSTITUCIONAL, EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TUNJA DE ACUERDO AL CONVENIO 006 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CUCAITA Y EL INPEC de conformidad con lo señalado en el decreto 1860 de 2021 y el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 del 2015.

> ***Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.(…)*
>
> *Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

En el proceso de la referencia se designó un (01) día hábil para la limitación del proceso a MiPymes, en un término comprendido entre el día dos (02) de octubre de 2024 y el tres (03) de octubre de 2024 cerrando este término el día tres (03) de octubre de 2024;

En efecto, se recibieron **DOS (02)** solicitudes de limitación a MiPymes, de acuerdo a la documentación adjunta.

La entidad procederá a revisar el orden de la siguiente forma:

NOMBRE	HECTOR GARCIA GONZALEZ
CEDULA /NIT	8.888.679
DOMICILIO	SOGAMOSO, BOYACA
EMAIL	expodistribuciones@gmail.com
TELEFONO	3208316650

TIPO DE LIMITACION	DEPARTAMENTAL BOYACA
CUMPLE/ NO CUMPLE	El oferente cumple con los requisitos para limitar la convocatoria a Mipyme departamental, su objeto comercial cumple con el objeto de la convocatoria en relación con la papeleria.

NOMBRE	TECNICA GROUP SAS
CEDULA /NIT	901457727-6
DOMICILIO	SOGAMOSO, BOYACA
EMAIL	tecnicagroupsas@gmail.com
TELEFONO	3017562217
TIPO DE LIMITACION	DEPARTAMENTAL BOYACA
CUMPLE/ NO CUMPLE	El oferente cumple con los requisitos para limitar la convocatoria a Mipyme departamental, su objeto comercial cumple con el objeto de la convocatoria en relación con la papeleria.

Dentro de los requisitos exigidos en el articulo 2.2.1.2.4.2.2. numeral 2, se deben recibir por lo menos DOS (02) Solicitudes para la limitación de orden departamental y una vez revisada la documentación CUMPLEN las DOS (02) LIMITACIONES DE ORDEN DEPARTAMENTAL presentadas motivo por el cual se limitará la convocatoria a MiPymes domiciliadas en el DEPARTAMENTO DE BOYACA,

Se Suscribe a los tres (03) días del mes de octubre de 2024.

MARCOS DANIEL BORDA PARRA
Alcalde Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Paula Andrea Salamanca Romero	Profesional de apoyo	
Revisó	Lina Rocío Sandoval	Secretaria de gobierno	
Aprobó	Marcos Daniel Borda Parra	Alcalde	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o vigentes.			